



CUTAI/DAI/0290/2024

21/05/2024

Asunto: Respuesta a solicitud 300564224000264

C. SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud de información recibida mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0 con número de folio **300564224000264**; y en términos de los artículos 143 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de su conocimiento lo siguiente;

PRIMERO. - Esta Coordinación, turnó su solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos**, área administrativa a quien corresponde dar atención a su solicitud.

SEGUNDO.- La L.C. Rosa Aidé Villalobos Betancourt, **Directora General de Recursos Humanos** de la Universidad Veracruzana, da contestación mediante oficio **DGRH 0001104/05/2024** y archivo electrónico anexo, mismos que se ponen a su disposición para su consulta, reproducción y obtención.

Finalmente me permito comunicarle que, si usted no está satisfecho con esta respuesta, puede interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conforme a los supuestos señalados en el Título Octavo de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Mtro. Rubén Eder Contreras Rojas

Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales
Universidad Veracruzana

Rectoría
Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos Personales

Calle Guillermo Prieto
No.103
Col. Dos de Abril
C.P. 91030
Xalapa, Veracruz.

Teléfono
01 (228) 8 41 59 20

Conmutador
01 (228) 8 42 17 00
01 (228) 8 42 27 00

Conm. Ext.
10501, 10502,
10503 y 10504

Correo electrónico
transparencia@uv.mx



Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Dirección General de Recursos Humanos
II.- La identificación del documento:	Sanción de un trabajador, para atender la solicitud de acceso a la información número 300564224000264
III.- Datos personales o partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Se protegieron los datos: RFC, CURP, No. de Seguridad Social, Afiliación Sindical, Deducciones personales y Código QR.
IV.- Fundamento legal y motivación.	Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3ro. de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los numerales quincuagésimo sexto, quincuagésimo noveno, sexagésimo y sexagésimo primero de Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; por contener datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; datos personales como son: RFC, CURP, No. de Seguridad Social, Afiliación Sindical, Deducciones personales y Código QR.
V.- Firma autógrafa del titular:	 L. C. Rosa Aidé Villalobos Betancourt Directora General de Recursos Humanos
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	20 de mayo con número de acta número 20/2024 https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", planta baja,
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
228 842 1703

Conmutador
228 842 1700
228 842 2700

Extensiones
11705, 11053

Correo electrónico
dgrh@uv.mx

Acerti original
José Cruz Agüero Rodríguez
15- Diciembre - 2018



Universidad Veracruzana
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Relaciones Laborales

DRL/3174/2018

Dr. José Cruz Agüero Rodríguez
Personal Académico
Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta
Universidad Veracruzana
Región Orizaba-Córdoba

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Planta Baja,
C.P. 91000,
Xalapa-Enriquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 8 42 17 04

Conmutador
8 42 17 00
8 42 27 00

Extensión
11704

Correo electrónico
gprea@uv.mx

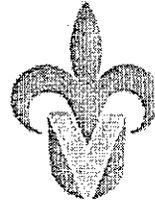
Con fundamento en las disposiciones normativas previstas en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, cláusulas 29 fracciones II y VI, 30 párrafo segundo inciso b) y 40 párrafo primero del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Veracruzana y en ejercicio de las atribuciones que para el efecto tengo conferidas, entre otros, en el artículo 219 fracción VI del Estatuto General de esta Casa de Estudios, se le aplica como medida disciplinaria una **suspensión de labores**, por el término de **ocho días**, contados a partir del **08 de enero de 2019**, por alejarse de un recto proceder, durante el desempeño de las funciones propias de su tipo de contratación, como Académico de Carrera de Tiempo Completo Titular "C" adscrito a la Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana Región Orizaba-Córdoba, al:

a). Determinar de mutuo propio, la integración, en calidad de "oyente", de la estudiante [REDACTED]

[REDACTED] en la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2018 - enero 2019, quien hizo acto de presencia en la primera sesión del día sábado 03 de noviembre del 2018, sin haber acreditado contar con autorización expresa de alguna autoridad universitaria ni el consentimiento del Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, quien también funge actualmente como Titular de la referida experiencia educativa, al no encontrarse inscrita como alumna regular en la citada Experiencia Educativa y periodo escolar de referencia.

Agravando su indebido actuar, el hecho de haber asignado la calificación mínima aprobatoria, a la estudiante [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] de acuerdo al historial académico proporcionado al también en su momento Docente Titular de la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2017- enero 2018, por parte de la Coordinadora de Tutorados de la Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana Región Orizaba-Córdoba y la Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, quien también funge actualmente como Titular de la referida experiencia educativa, al no encontrarse inscrita como alumna regular en la citada Experiencia Educativa y periodo escolar de referencia, en el sentido que **"...Como profesor titular de base, el sistema en línea sólo lo registra a usted para asentar las calificaciones..."**, sin haber acreditado contar con el consentimiento del Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, también Titular de la referida experiencia educativa y no obstante de no haberse presentado la referida estudiante a la impartición de la cátedra de la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2017- enero 2018, ni haber entregado criterios de evaluación, tal como consta del testimonio del

Los datos personales que en esta comunicación son objeto de tratamiento, son reguardados con las medidas de seguridad de nivel alto, por lo que le exhortamos adoptar las mismas garantías de protección



Universidad Veracruzana
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Relaciones Laborales

N5-ELIMINADO 1 en su momento estudiante de la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2017- enero 2018 y del material probatorio aportado por usted, durante el desarrollo del acta circunstanciada que le fuera levantada en fecha 22 de noviembre de 2018; siendo de resaltar la hipótesis normativa prevista en el artículo 54 del Estatuto de los Alumnos 2008, que atribuye al Consejo Técnico la facultad de autorizar el examen extemporáneo, para el caso de acreditarse causa justificada por parte del estudiante para no presentarse en fecha programada al examen final; disposición legal que reza:

"Artículo 54. Cuando por causa justificada un alumno no pueda presentarse en las fechas programadas a un examen final, como parte de la evaluación de la experiencia educativa, el Consejo Técnico u órgano equivalente, en un plazo no mayor de tres días hábiles, podrá autorizar el examen extemporáneo con base en el análisis de la solicitud y de la documentación comprobatoria presentada por el alumno dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha programada para el examen".

Lomas del Estadio sin
Edificio "A", Planta
Baja.
C.P. 91000,
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 8 42 17 04

Commutador
8 42 17 00
8 42 27 00

Extensión
11704

Correo electrónico
gperca@uv.mx

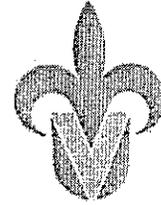
Denotando aún más, la conducta irregular con la que usted se condujo, su negativa manifiesta externada durante el desarrollo del acta circunstanciada que le fuera a usted levantada en fecha 22 de noviembre de 2018, por cuanto hace a la información de la calificación mínima aprobatoria a la estudiante **N6-ELIMINADO 1** en el sentido de no poder contestar por respeto a la privacidad de la alumna, sugiriendo incluso al propio co-Titular de la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2017-enero 2018, Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, que acudiera a los canales administrativos respectivos, no obstante que la calificación de los estudiantes de la referida Experiencia Educativa debe ser asignada, previo consenso, entre los Titulares de la misma.

Bajo este tenor, no obsta hacer notar que la estudiante **N7-ELIMINADO 1** de acuerdo al material probatorio de cargo aportado en la diligencia celebrada en fecha 22 de noviembre de 2018, resulta ser tutorada de la Mtra. Julia Tepetla Montes.

b). En su carácter de académico Titular de la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2017-enero 2018, no haber realizado las gestiones necesarias conjuntamente con el también Docente Titular Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, para garantizar en las prácticas de campo llevadas a cabo con estudiantes de la referida experiencia educativa, en el bloque 3 comprendido del mes de noviembre de 2017 al mes de enero de 2018, las condiciones idóneas durante los recorridos realizados en localidades rurales del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz (viáticos, transporte adecuado, alimentos, etcétera); aunado al hecho de no haber acreditado el haber contado con la autorización de las autoridades universitarias correspondientes para tal efecto, lo cual pudo generar un riesgo en la seguridad de los estudiantes a su cargo y la del también Titular de la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2017- enero 2018, Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, a pesar de su trayectoria profesional y académica

Página 2 de 22

Los datos personales que en esta comunicación son objeto de tratamiento, son resguardados con las medidas de seguridad de nivel alto, por lo que le exhortamos adoptar las mismas garantías de protección



en esta Institución de Educación Superior, tal como usted lo resalta en su escrito de defensa, lo cual se traduce en una imprudencia o descuido inexcusables.

c). Determinar la interacción de ~~N2 - EL IMPUTADO~~ en las prácticas de campo con estudiantes de la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2017-enero 2018, sin autorización de su superior jerárquico y sin mediar consenso con el Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, quien también fungió como Titular de la referida experiencia educativa; actuando en contravención de las indicaciones emitidas por usted hacia sus estudiantes, via red social el día 11 de enero del presente año, en el sentido de que no se llevarán al trabajo de campo novias, padres de familia o tutores y, en el supuesto no consentido que su determinación persiguió únicamente un interés académico y el intercambio de experiencias dada la formación académica de la profesionista de referencia, como usted lo dejó de manifiesto por escrito de fecha 22 de noviembre de 2018, no se explica el motivo por el cual no obtuvo la autorización y la Mtra. Alejandra Agüero Tepetitla se ciñó únicamente a interactuar con un equipo de trabajo que usted le asignó y no con la totalidad de los estudiantes, aunado al hecho de aparecer como autora en el trabajo de investigación llevado a cabo por estudiantes de la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2017-enero 2018, como se aprecia de su propio reconocimiento en el escrito de fecha 22 de noviembre de 2018.

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Planta
Baja,
C.P. 91000,
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 8 42 17 04

Commutador
8 42 17 00
8 42 27 00

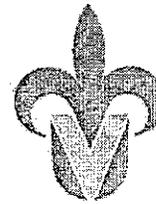
Extensión
11704

Córrreo electrónico
gperes@uv.mx

Lo anterior, sin perjuicio del apego a las disposiciones institucionales que está obligado a observar por cuanto hace a la colaboración de profesionistas externos como invitados a la impartición de la cátedra y máxime en espacios externos; indebido actuar que se traduce como "conflicto de intereses" y se encuentra previsto como una causa de responsabilidad, en el Estatuto General y el Reglamento de Responsabilidades Administrativas, ambos ordenamientos legales de la Universidad Veracruzana, por tratarse ~~N1 - EL IMPUTADO~~ y verse beneficiada al ser coautora de un proyecto de investigación en el que participaron estudiantes de la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2017-enero 2018.

d). Interrumpir la cátedra impartida por el Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, personal académico que presta sus servicios en la Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana Región Orizaba-Córdoba, el día 9 de noviembre 2018, para solicitarle insistentemente su firma en un documento de solicitud de cambio de integrantes del Consejo Técnico y consecuentemente, en la misma fecha destinar tiempo de la jornada laboral de usted en la referida actividad.

De los hechos que resultan imputables a su persona, como se le hizo sabedor, a través del oficio-citatorio número SEA-Or/DRL02/15-11-18 de fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito por la Mtra. Irma Josefina Jácome Sánchez, en su carácter de Coordinadora Regional del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana Región Orizaba-Córdoba —funcionaria universitaria expresamente facultada para tal efecto, de conformidad con la cláusula Décima Quinta del Convenio Celebrado entre esta Institución y el Sindicato Estatal del Personal Académico de la Universidad Veracruzana en fecha 30 de septiembre de 1986—, se tomó



Universidad Veracruzana
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Relaciones Laborales

conocimiento el día 10 del citado mes y año, mediante escrito de fecha 9 del mes de noviembre del año 2018 y documentación probatoria anexa, dirigido a diversas autoridades y funcionarios universitarios, signado por el Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, personal académico que presta sus servicios en la Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana Región Orizaba-Córdoba; escrito que para mejor proveer, se reproduce a continuación:

"...C.P. Delfina Acosta Argüello

Contralora General

Calle Papantla No. 1 Col. Unidad Veracruzana Xalapa, Ver., C.P. 91030

Lic. Ma. Guadalupe Perea Contreras

Directora de Relaciones Laborales

Lomas del Estadio s/n Edificio "A" planta baja CP. 91090 Xalapa, Veracruz, México

Mtro. Jorge Luis Rivera Huesca

Defensor de los Derechos Universitarios

Calle Veracruz No. 46, Tercer Piso, Depto. 4, Fracc. Pomona, C.P. 91040, Xalapa, Veracruz.

Mtro. Miguel Sosa Ruíz

Director General

Calle Paseo no. 122, Lote 12 sección 2a. Colonia Nuevo Xalapa Campus Arco Sur

Mtro. José Eduardo Martínez Canales

Vicerrector Orizaba-Córdoba

Mtra. Irma Josefina Jácome Sánchez

Coordinadora Región Orizaba, Sistema de Enseñanza Abierta

Calle y No.: Kilómetro 1 carretera Sumidero - Dos Ríos Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver.

Mtro. Ángel Mora Ramírez

Secretario Seccional Sindical del Sistema Abierto, Región Córdoba-Orizaba

Asunto: Solicito intervención con base en queja.

Con fundamento en el Código de Ética Título II Capítulo I de la Dignidad, Igualdad y no Discriminación y Capítulo IX de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás relativos y aplicables; del Estatuto General Capítulo II de la Contraloría General Sección Primera y Segunda, Capítulo III De la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Capítulo IV Sección II de la Dirección de Relaciones Laborales; Título XI de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Título XII de las Obligaciones, Faltas y Sanciones de las autoridades Unipersonales y Funcionarios y demás relativos y aplicables; del Estatuto de Personal Académico Título Sexto de las Atribuciones del Personal Académico, Título Séptimo de las Faltas y Sanciones y demás relativos y aplicables; y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas Título V de la Investigación del

Página 4 de 22

Los datos personales que en esta comunicación son objeto de tratamiento, son resguardados con las medidas de seguridad de nivel alto, por lo que le exhortamos adoptar las mismas garantías de protección

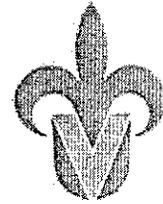
Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Planta
Baja,
C.P. 91000,
Xalapa-Enriquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 8 42 17 04

Commutador
8 42 17 00
8 42 27 00

Extensión
11704

Correo electrónico
spereca@uv.mx



Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, Título VI de las Faltas Administrativas y demás relativos y aplicables; el que suscribe, C. Marco Antonio Muñoz Madrid, profesor por asignatura con número de personal 45049 del Programa Educativo de Licenciatura en Sociología del Sistema de Enseñanza Abierta en la Región de Orizaba Veracruz, expone lo siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES.

- El Mtro. Muñoz es catedrático de reciente adscripción al programa de la Lic. En Sociología del SEA.
- Los catedráticos Mtra. Julia Tepetla Montes y el Dr. José Cruz Agüero Rodríguez forman parte del nuevo Consejo Técnico de la Facultad de Sociología 2018-2020. El Dr. Agüero ostenta el cargo de Representante Maestro.
- El Mtro. Muñoz, realizó estudios de licenciatura en sociología dentro del que ahora es su lugar de trabajo. Los catedráticos Mtra. Tepetla y Dr. Agüero se encuentran en la lista de catedráticos que le impartieron clases durante su estancia en la universidad.
- El Mtro. Muñoz presentó en su momento, examen de oposición para la EE Taller de Formulación de Proyectos Sociales, ganando el concurso.
- El Dr. Agüero y el Mtro. Muñoz son catedráticos que desde el 2017 comparten y dan clases al mismo tiempo a un solo grupo en la E.E. Taller de Formulación de Proyectos Sociales.

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Planta
Baja,
C.P. 91000,
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 8 42 17 04

Conmutador
8 42 17 00
8 42 27 00

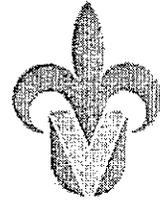
Extensión
11704

Correo electrónico:
gnerca@uv.mx

HECHOS.

El pasado 03 de noviembre del 2018, los catedráticos Mtra. Julia Tepetla Montes y el Dr. José Cruz Agüero Rodríguez me interceptaron verbalmente dentro de las oficinas de la dirección de la facultad de Ciencias Químicas siendo este el lugar de trabajo sabatino.

Su discurso presentó las siguientes oraciones iniciales: "eres el consentido", "te excluiste", "tenemos fuertes cuestionamientos que realizarte", entre otros. Dichas oraciones fueron utilizadas para hacer énfasis a dos contextos; el primero, señalado verbalmente por la Mtra. Tepetla donde menciona que no participé en el congreso de sociología que ambos catedráticos protagonizaron recientemente y del cual no tengo ninguna invitación explícita de participar, ni como asistente ni como ponente; estos comentarios dieron lugar a que preguntara a la Mtra. Julia sobre la sospecha de omisiones intencionales, específicamente, sobre por qué no se me ha contemplado en las actividades de Promoción de la Licenciatura, al cual agregué que dichas actividades fueron mi sorpresa que se realizaron recientemente y sobre todo, porque pertenezco oficialmente a la Comisión de Promoción de la Licenciatura como se estableció en acta, a lo cual la respuesta de la Mtra. Julia fue "no sé, pregúntale a la Mtra. Jácome" responsabilizando a alguien más.



Universidad Veracruzana
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Relaciones Laborales

El segundo contexto, señalado verbalmente por el Dr. Agüero y en segundo plano, por la Mtra. Tepella sobre mis comentarios durante el proceso de selección del nuevo Comité Técnico de la facultad en Junta Académica, misma que se realizó en días recientes y del cual cualquier catedrático tuvo la libertad de hablar. Al momento de ser increpado directamente por los dos catedráticos y aun dentro de las oficinas administrativas, respondí a los cuestionamientos directos de manera tal que pedí una explicación de sus comentarios, a lo que la Mtra. Julia señaló de "estas enojado" y "cuando se te baje mejor luego platicamos", entonces, tomé la iniciativa porque entre los comentarios de ambos no se me permitía hablar o responder. Cabe la pena señalar que, en ningún momento me encontraba enojado, mucho menos aice la voz o utilicé palabras inadecuadas, pero simplemente entre el acorralamiento de ambos catedráticos y su incesante uso del discurso no me daban oportunidad de hablar.

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Planta
Baja
C.P. 91000
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 8 42 17 04

Computador
8 42 17 00
8 42 27 00

Extensión
11704

Correo electrónico
gperes@uv.mx

Dicho lo anterior, teniendo de frente a ambos académicos les pedí una respuesta a su comentario de "tenemos fuertes cuestionamientos que realizarle" para lo cual, se remitiéron a enfatizar que, "no tienes ningún derecho a cuestionar" utilizando el concepto de derecho en diferentes oraciones como "crees tener más derecho que los demás", sobre todo porque confronté la forma en que ellos específicamente alentaron dentro de la Junta Académica el proceso de selección del nuevo Comité Técnico tanto una propuesta o fórmula integrada por académicos que firmaron oficio para solicitar la renovación de dicho Consejo Técnico.

De esto quiero mencionar específicamente que encaré al Dr. Agüero por sus prácticas dolosas, y le mencioné que hace aproximadamente mes y medio, fue él personalmente a visitarme durante mi clase para solicitar que interrumpiera mi clase y pedirme que firmara un documento sin ningún aviso o conocimiento previo, agrego que, insistió en que firmara, habló en tono bajo y se ocultaba de la vista de los estudiantes y el pasillo, a lo cual le agregué que me explicara de que se trataba y mencionó que era para pedir el cambio de Consejo Técnico, pero insistí que me encontraba en clases y que lo vería al finalizar la clase en las oficinas de la dirección. Pasadas y terminadas las horas de clase, lo busqué y no se localizaba en las oficinas administrativas, se encontraba en un salón junto con la Mtra. Tepella, leí el documento y acepté firmando y apoyando una solicitud que acompañaba la firma de varios catedráticos más, pero que ellos elaboraron. Regresando a la discusión, los comentarios del Dr. Agüero enfatizaron que yo estaba excluido, que no era parte de la propuesta que ellos presentaron en Junta Académica, para eso yo pregunté al Dr. Agüero porqué él consideraba que estaba excluido, que en qué momento me excluí si incluso yo firmé el documento que él a escondidas llevó a mi salón en horario de clases y, él respondió "tú sabes" insistí e insistí respuesta hasta que él respondió "te excluiste en el momento en que te tomaste tu tiempo para firmar" con un tono sarcástico y poderoso, su respuesta me sorprendió por completo, a lo cual agregué que tenía el derecho de leer algo para lo cual se me pedía mi firma, a lo cual él insistió que estaba excluido y que en todo caso si yo quería participar como titular o suplente miembro del Consejo Técnica "tu tenías que venir a buscarnos" y lo cual cuestioné porqué tenía que ir

Página 6 de 22

Los datos personales que en esta comunicación son objeto de tratamiento, son resguardados con las medidas de seguridad de nivel alto, por lo que le exhortamos adoptar las mismas garantías de protección



Universidad Veracruzana
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Relaciones Laborales

a buscarlos si son ellos los que encabezaron con oficio la solicitud de cambio y que incluso, ellos mismos los que se autoproponen, lo que descalifiqué como una política sucia donde primero nos van a buscar para pedir apoyo y firma y después se nos abandona porque ya obtuvieron lo que quisieron. Nuevamente, el Dr. Agüero utilizó en su discurso que no me encontraba con ningún derecho para cuestionar, que quien era yo para cuestionar, a lo cual agregué que no era un tema de derecho y que en ningún momento yo argumenté tener derechos, incluso agregué que soy un maestro como él y que todos tenemos los mismos derechos. Para este momento, la Mtra. Tepetla ya se había retirado de la discusión, el Dr. Agüero y yo habíamos pasado de dentro de las oficinas administrativas a la parte externa de las oficinas exactamente en la puerta.

El Dr. Agüero intentó retirarse y le comenté que era necesario me presentara su postura conmigo porque, ese mismo sábado comenzamos él y yo clases de 18 sesiones por la EE Taller de Formulación de Proyectos Sociales, dicho esto, enfatice en mi discurso que era necesario resolver esta situación en beneficio del ambiente laboral sobre todo porque acabamos de iniciar clases. El Dr. Agüero intentó evitar respuesta por medio de discursos generales, por ello es que volví a insistir en que me presentara su postura, a lo que él comentó que "tuvimos la clase hoy, ¿acaso cambié contigo?" y mi respuesta fue que no, que había sido una buena clase, pero que esta discusión cambia el sentido de trabajo, pues la discusión fue después y terminada la clase. El Dr. Agüero agregó que a pesar de que podíamos llevar las clases juntos y citó "no se te tiene confianza", repliqué que, en qué sentido, y me dijo "yo no te tengo confianza" y respondí que era una pena que dijera eso porque él fue mi maestro en su momento y le tengo una valoración importante.

Expuestos los argumentos del Dr. Agüero acerca de cómo llevaríamos las 17 sesiones que nos faltan por compartir e impartir a un solo grupo, le dije que antes de irse necesitaba hacerle dos preguntas, las respuestas se presentaron de manera violenta, por lo que las expondré de manera más puntual.

A. La primera pregunta consistió de conocer ¿porqué el Dr. Agüero aceptó a una alumna que NO está inscrita en la EE Taller de Formulación de Proyectos Sociales dentro del periodo vigente agosto 2018 - enero 2019?

Cabe la pena mencionar que, dicha alumna se presentó en el horario de clases de la sesión 01 del sábado 03 de noviembre del 2018, le pregunté personalmente si estaba inscrita y, delante de todo el grupo, el Dr. Agüero me respondió por ella mencionando "luego te comento" generando inconformidad y comentarios entre los alumnos que estaban presentes y que no la conocen, pues pertenece a otras generaciones que ya terminaron la carrera.

Otra, la estudiante de nombre **N9-ELIMINADO 1** con número de matrícula **N10-ELIMINADO 67** alumna de repite curso que reprobo la E.E. Taller de Formulación de Proyectos Sociales en el Periodo

Página 7 de 22

Los datos personales que en esta comunicación son objeto de tratamiento, son resguardados con las medidas de seguridad de nivel alto, por lo que le exhortamos adoptar las mismas garantías de protección

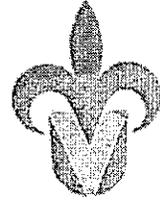
Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Planta
Baja,
C.P. 91000,
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 8 42 17 04

Computador
8 42 17 00
8 42 27 00

Extensión
11704

Correo electrónico
gperca@uv.mx



Agosto 2016- Enero 2017, en aquella ocasión el Dr. Agüero no impartió la E.E.; y también reprobó en el Periodo Agosto 2017-Enero 2018, en esta ocasión el Dr. Agüero y su servidor dimos la clase juntos. Las respuestas del Dr. Agüero a la pregunta fueron bastante raras, en primer lugar, él mencionó que la estudiante estaba de oyente, para lo cual agregué que somos dos catedráticos y que no me parecía que sin avisarme o tomar mi opinión en cuenta diera facilidades a una estudiante, para lo cuál el Dr. Agüero volvió a increparme diciendo que yo no tengo el derecho a "cuestionarme" (lo) y le dije que porque no? si yo también soy catedrático.

En segundo lugar, el Dr. Agüero agregó explícitamente que la alumna ya tenía calificación asentada y que era un mero requisito que ella se presentara a clases. Este comentario me sorprendió aún más, pues él aseguró que la estudiante ya consta de una calificación y le pregunté por qué, él mencionó que por algún error recibió los trabajos de alumna en su correo como SPAM y que, fuera del periodo de ordinarios él corrige lo que consideró un error y asentó calificación de la estudiante donde en ningún momento se me explicó o comunicó de dicho error.

Dicho lo anterior, el miércoles 07 de noviembre del 2018, envío correo electrónico a la Lic. Anahí Adelita Hernández Salas (véase Ilustración 7) quien se desempeña como Coordinador Académico de la Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierto, donde solicito me envíe copia del acta de calificaciones que el Dr. Agüero asentó, y, donde se puede establecer de manera efectiva y clara, si el Dr. Agüero asentó calificación a la alumna antes mencionada como él mencionó de manera verbal, siendo esto un hecho que permite y da sustento a todo el argumento del presente oficio, pues si esta asentada calificación de la alumna entonces el Dr. Agüero sin mi consentimiento y sin evidencias de criterios de evaluación beneficia a una alumna con calificación aprobatoria.

No obstante, la respuesta de la Lic. Hernández fue y cito "Buena noche Mtro. Marco El acta de calificaciones que me solicita la impartió en conjunto con el Dr. José Cruz, quien registro las calificaciones por ser el docente titular de ésta. Le sugiero solicitarla con él." Lo cual obstaculiza la recopilación de evidencias que dan sustento a la presente queja, al mismo tiempo que, en su escrito, también impone que es el Dr. Agüero el titular, demeritando mi posición académica pues somos dos titulares en una misma E.E. y negando en su respuesta el acceso a dicha información.

Lo anterior es crucial comprenderlo de manera puntual, su interpretación es la siguiente:

1) El Dr. Agüero introduce a una alumna no inscrita en la sesión 01 del sábado 03 de noviembre del 2018.

2) La introduce sin ningún consentimiento de mi parte, pues también soy profesor titular de la materia.

3) No obstante, el Dr. Agüero señala explícitamente que él asignó calificación a la alumna, pero, en el ciclo anterior, el de agosto 2017- enero 2018, dicho de otra manera, hace un año con otro grupo.

4) La presencia de la alumna es meramente un acuerdo que el Dr. Agüero y la alumna N11-ELIMINADO

N12-ELIMINADO establecen hace un año y del cual yo no tengo conocimiento.

Cabe la pena mencionar que, la alumna N13-ELIMINADO 1 no se presentó a clases en el periodo agosto 2017- enero 2018, incluso, quiero enfatizar que, en aquel momento y por acuerdo mutuo

Lomas del Estadio s/n
 Edificio "A", Planta
 Baja,
 C.P. 91008,
 Xalapa-Enriquez,
 Veracruz, México

Teléfono
 01 (228) 8 42 17 04

Computador
 8 42 17 00
 8 42 27 00

Extensión
 11704

Correo electrónico
 gperera@uv.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



entre docentes, yo personalmente llevé la recopilación estadística de lo que cada alumno entregó (ver en adjuntos la Ilustración 1), ya sea trabajos individuales y/o colectivos y en ningún momento la alumna **N14-ELIMINADO 1** se presentó ni se colocó al corriente con las tareas, por tanto, me es sumamente delicado que el Dr. Agüero haya establecido pactos o acuerdos en los que beneficia a la estudiante asignándole calificación sin haber asistido o mucho menos entregado los criterios de evaluación, que entre otros, requerían de un trabajo en equipo y de la visita en campo, siendo éste último uno de los criterios de evaluación con mayor puntaje (Ver en anexos Ilustración 2, 3 y 4).

También, que sin mi consentimiento el Dr. Agüero además de asignar calificación, introduce a la estudiante a clases en el nuevo ciclo escolar, intentando mantener a la alumna en cada clase, incluso, el Dr. Agüero le pide a la estudiante que registre su nombre a mano en la lista de asistencia la cual llevé el sábado 03 de noviembre.

Los anexos en Ilustración 1, 2, 3 y 4 demuestran que la alumna **N15-ELIMINADO 1** no presentó tantos criterios de evaluación individuales ni colectivos (en equipos), simplemente su nombre no aparece en el estadístico individual por que no se presentó a ninguna clase, y en el trabajo en equipo que requería ir a campo y estar integrada en un equipo de trabajo (3 en total) simplemente su nombre no aparece en ninguno de los trabajos entregados por los equipos por que no participó.

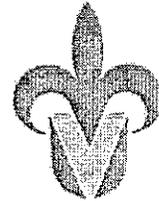
Cabe la pena señalar que, en la Ilustración 4 se resalte en amarillo **N3-ELIMINADO 101** del Dr. Agüero, lo que motivó la segunda pregunta.

B. La segunda pregunta constó de conocer ¿por qué el Dr. Agüero **N4-ELIMINADO 102** nombre **N16-ELIMINADO 1** a realizar trabajo de campo con los estudiantes dentro del horario de clases? Esto aun cuando él mismo publicó que no se llevara al trabajo de campo novias, padres de familia o tutores (véase Ilustración 6) en el Facebook Groups que teníamos para mantener comunicación eficaz con los alumnos, por lo que las instrucciones del Dr. Agüero son claras al mismo tiempo de desempeñar un papel protagónico y de organización específicamente para realizar la actividad de "el trabajo de campo".

Este cuestionamiento motivó al Dr. Agüero a alzar la voz y comentarme directamente de "no tienes derecho a cuestionarme" y que en dado caso "ella nos ayudó mucho", para lo cual yo agregué que como maestro tenía el derecho de que él me comentara las decisiones que esté tomando para las clases que compartimos, pero su evasión fue tal que mencionó que "precisamente por esto no se tiene confianza", de estas respuestas enfatizo que el Dr. Agüero confunde abuso con confianza, pues aunque el haya sido mi profesor en su momento, debe respetar mi presencia y posición académica.

Cabe la pena mencionar que, el Dr. Agüero presentó **N5-ELIMINADO 103** el ciclo Agosto 2017-Enero 2018 como:

- a) participe de la investigación, esto es, que ella había colaborado previamente con los documentos que el Dr. Agüero presentó al grupo de estudiantes,
- b) que ella ostenta el grado de maestría y que su presencia era más importante aún porque no solo conocía el caso de estudio sino también por sus conocimientos y



c) el Dr. Agüero le asignó uno de los tres equipos sin mi aprobación, puesto que aprovechó la situación de que nos encontrábamos en campo y él dividió al grupo en 3 equipos a los cuales asignó **N6-ELIMINADO** uno de ellos, prueba de esto se encuentra en que el trabajo del equipo 3 incluye su nombre como parte de los autores. Por todo lo anterior, se agregan en adjuntos la Ilustración 5 que comprueba la presencia de la **N7** del Dr. Agüero en las actividades laborales en trabajo de campo en las Localidades Rurales del Municipio de Amatlán de los Reyes Veracruz.

Es importante mencionar que significa todo esto,

- 1) El Dr. Agüero por medio de las clases asignadas, lleva estudiantes a participar en proyectos de investigación que él mismo realiza y con esto les da continuidad a proyectos de investigación académica,
- 2) introduce a personas sin mi consentimiento y criticar esta acción para él corresponde a un acto de acoso y motivo de desconfianza absoluta y
- 3) el Dr. Agüero mencionó en su momento que existían las condiciones necesarias para llevar estudiantes a campo, sin embargo, abusa de mi desconocimiento en cuanto a los trámites necesarios para llevar a campo a estudiantes, pues no contamos en su momento con ningún permiso o trámite por parte de la Universidad Veracruzana y llevamos a estudiantes a lugares lejanos del centro de trabajo.

Vale la pena mencionar que, durante el trabajo de campo, nos dirigimos a localidades rurales del Mpio. De Amatlán de los Reyes Veracruz, donde hubo alumnos que no contaban con los recursos económicos tanto para comer ni para trasladarse, incluso pague de mi bolsillo algunos alimentos para los alumnos que no tenían dinero para comprar alimentos, hubo alumnas que requirieron de "salir temprano" de la práctica por que su lugar de residencia era Zongolica o Municipios muy lejanos y nos encontrábamos ya en la noche en localidades rurales, no sin antes mencionar que, incluso nos perdimos en una ocasión que íbamos de regreso a Orizaba.

Actualmente, en la sesión 01 del sábado 03 de noviembre del 2018, el Dr. Agüero volvió a ofrecer al nuevo grupo la posibilidad de realizar trabajo de campo, incluso en el mismo lugar que hace un año. Finalmente, sin poder sostener un mejor argumento más que el de "no tienes derecho a cuestionarme" y "yo la llevo por que quise" el Dr. Agüero me dio la espalda y se retiró.

Independientemente de lo anterior, quiero enfatizar que, desde hace varios años sufro **N17-ELIMINADO** **N18-ELIMINADO 47** y recientemente problemas de bloqueo completo de la rama izquierda **N19-ELIMINADO 47** afortunadamente, la dieta balanceada, ejercicio y la rutina de estudios laborales han podido mantener mis condiciones de salud estables y sin problemas como cualquier persona normal (Ver en anexos Ilustración 8 y 9). Sin embargo, el acoso y el constante enfrentamiento a estrés severo podrían afectar mi salud, por lo que, deseo firmemente que se intervenga de manera adecuada con los señalamientos que establezco en páginas anteriores de manera que, si cuestionar al Dr. Agüero y la Mtra. Tepetta es un error como ellos lo mencionan y esto justifica en la razón de ellos

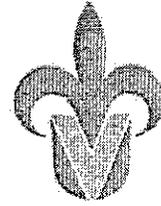
Uomas del Estado sin
Edificio "A", Planta
Baja,
C.P. 91000,
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 8 42 17 04

Computador
8 42 17 00
8 42 27 00

Extensión
11704

Correo electrónico
gpiroca@uv.mx



Universidad Veracruzana
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Relaciones Laborales

deméritos y calificaciones de desconfianza, se me instruya que estoy incurriendo en faltas. Así mismo, este acoso hace difícil el ambiente laboral, sobre todo que debo presentarme en clases con el Dr. Agüero en 17 sesiones futuras, incluso, sábados todo el día completo por la dinámica del taller.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITO:

A) La intervención de quienes correspondan para resolver el Acoso Laboral por parte del Dr. Agüero y la Mtra. Tepella, sobre todo porque increpan y amenazan con diversos discursos que tienen que ver con la posición que ellos ostentan en este momento, específicamente el del Consejo Técnico, agregando a esto que, sus comentarios "eres el consentido", "te excluiste", "tenemos fuertes cuestionamientos que realizarte" "no tienes ningún derecho a cuestionar" y sobre todo "te excluiste en el momento en que te tomaste tu tiempo para firmar" y "yo no te tengo confianza" son fuertes declaraciones donde pretenden coaccionarme y someter mi calidad y presencia como académico, sobre todo porque ellos son los que en febrero asignarán materias desde el Consejo Técnico, además que, sus comentarios parecen ser el discurso de venganza y/o revancha ahora que detentan poder. Al mismo tiempo, hago responsables a ambos académicos que de insistir con su acoso laboral, podrían dañar mi condición de salud, por lo que pido que se defiendan inmediatamente con sus prácticas dolosas y de coacción. Dicho de otra manera, ¿Por qué insistir en conversaciones donde hacen énfasis que me encuentro excluido? ¿bajo que conceptos ellos etiquetan la categoría de exclusión a los demás compañeros docentes? ¿Por qué tengo que soportar la intromisión de los catedráticos bajo su propia lógica de sospecha y descalificaciones que ellos imponen? ¿acaso no se me tiene confianza o la perdí porque estoy cuestionando lo que hacen? ¿Permitirte que llevé a su la Maestra a trabajar con mis estudiantes es un acto de confianza? Estos cuestionamientos permiten plantear claramente el acoso laboral que sufro de parte de ellos y hacer visibles las prácticas de ejercicio de poder que ellos detentan, si llevar a la dar calificaciones gratis son acciones que realizó el Dr. Agüero fuera de la vestimenta del Consejo Técnico, ¿Qué tipo de prácticas se pueden esperar ahora que ostentan el poder?

B) La intervención de quienes corresponda para que, se me entregue el acta de calificaciones ordinario y extraordinario de la E.E. Taller de Formulación de Proyectos Sociales del periodo Agosto 2017-Enero 2018 y una explicación clara de mi papel de Titular o no de la misma E.E.

C) La intervención de quienes correspondan para que, se realice Investigación por Actos de Corrupción entre el Dr. Agüero y la alumna N20-ELIMINADO 1 por establecer acuerdos sin mi consentimiento y beneficiar con calificaciones a un alumno (a) sin haber asistido a clases y sin entregar en tiempo y forma criterios de evaluación. Dicho de otra manera, ¿porqué el Dr. Agüero sostiene pactos o acuerdos con alumnas fuera de los criterios de evaluación? ¿Qué relación tiene el catedrático con la alumna para darle estas facilidades y beneficios que no le otorga al resto de los estudiantes? ¿Existe algún otro alumno o alumna que sea beneficiado de esta manera en otras Experiencias Educativas que el

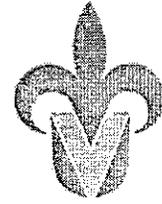
Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Planta
Baja,
C.P. 91000,
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 842.17.04

Commutador
842 17 00
842 27 80

Extensión
11704

Correo electrónico:
gperca@uv.mx



Dr. Agüero imparte? Finalmente, ¿Qué visión o postura tiene la Universidad Veracruzana sobre estas prácticas abusivas y de clientelismo?

D) Con lo anterior, solicito a la Universidad Veracruzana para que se me deslinden responsabilidades en las que de manera indirecta y por ejercicio profesional del Dr. Agüero se acrediten a estudiantes por medio de pactos informales, de manera que, no soy responsable de las calificaciones asignadas por el Dr. sin mi consentimiento y solicito una disculpa por manchar mi nombre, pues no estoy de acuerdo en acreditar estudiantes que después tramitarán título de licenciatura de nuestra máxima casa de estudios Veracruzana sin haber realizados los esfuerzos necesarios.

E) En suma, y con lo anterior, cambiar al Dr. Agüero de la E.E. Taller de Formulación de Proyectos Sociales, en primer lugar, por el acoso laboral que ejerce a mi persona y como el asegura falta de confianza hacia mí y, en segundo lugar, por coaccionar a los estudiantes a investigar en objetos de estudio que el mismo investiga en su Cuerpo Académico, finalmente, porque es visible que por medio de esta E.E. realiza pactos informales con alumnos para beneficiarias con diversos fines.

F) La intervención de quienes corresponda para que, se investigue el Despotismo ejercido por el Dr. Agüero, de manera que respete mi presencia y autoridad como académico par, básicamente por omitir información, llevar personas sin consentimiento de las autoridades universitarias y de mi calidad de profesor, evaluar a escondidas a estudiantes y abuso de confianza por el mínimo o nulo conocimiento que tengo de los trámites para llevar alumnos a campo. ¿Cuál es la intención del Dr. Agüero acerca de imponer prácticas laborales o frente a grupo demeritando mi presencia? ¿Acaso se le está preparando "camino" a su en la Universidad Veracruzana sin los procesos y condiciones normales?

G) La intervención de quienes corresponda para que, se conozca a detalle las características y trámites que se requieren para llevar a estudiantes a trabajo o prácticas de campo y de esta manera cumplir con las disposiciones normativas que establece la Universidad Veracruzana.

H) Las intervenciones de quienes corresponda para que, se garantice la libertad de que los maestros por asignatura de la facultad de sociología participen en las convocatorias de asignación de experiencias educativas, evitando que sean intervenidos directa o indirectamente por prácticas de ejercicio de poder o coacción por parte de los miembros del Consejo Técnico actual. En otras palabras, que se respeten los perfiles de las E.E. así como los grados académicos y curriculum de los profesores, evitando que el nuevo Consejo Técnico asigne materias por clientelismo o pactos informales o acciones vengativas.

Para efectos de recibir respuesta y/o notificaciones, pongo a su disposición la siguiente información:

Correo electrónico personal: N21-ELIMINADO 3

Número de teléfono celular: N22-ELIMINADO 5

Dirección para oír y/o recibir notificaciones: N23-ELIMINADO 2

N24-ELIMINADO 2

Sin otro particular que tratar por el momento, quedo de ustedes como su seguro servidor.

Lomas del Estadio s/n
 Edificio "A", Planta
 Baja,
 C.P. 91000,
 Xalapa-Enríquez,
 Veracruz, México

Teléfono
 01 (228) 8 42 17 04

Commutador
 8 42 17 03
 8 42 27 03

Extensión
 11704

Correo electrónico:
 gperca@uv.mx



Universidad Veracruzana
 Dirección General de Recursos Humanos
 Dirección de Relaciones Laborales

H. Córdoba Veracruz a 09 de noviembre del 2018.

Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid
 No. De Personal 45049
 Profesor de Asignatura
 Lic. En Sociología
 Sistema de Enseñanza Abierta
 Universidad Veracruzana

Lomas del Estadio s/n
 Edificio "A", Planta
 Baja,
 C.P. 91000,
 Xalapa-Enriquez,
 Veracruz, México

Teléfono
 01 (228) 8 42 17 04

Commutador
 8 42 17 00
 8 42 27 00

Extensión
 11704

Correo electrónico
 gperca@uv.mx

Se anexan 9 ilustraciones.

C.c.p. Archivo

C.c.p. Mtro. Angel Mora Ramirez, Secretario Seccional Sindical del Sistema Abierto, Región Córdoba-Orizaba para su conocimiento...

La documentación probatoria anexa al escrito signado por el Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, personal académico que presta sus servicios en la Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana Región Orizaba-Córdoba que se ha dejado detallada con antelación, consta de una impresión a color de información intitulada I Primera Evaluación Proyectos Sociales Agosto 2017-Enero 2018, relativa a la recopilación estadística de los trabajos individuales y/o colectivos presentados por los estudiantes de la referida Experiencia Educativa, de la que no aparece registro alguno por cuanto hace **N25-ELIMINADO** 1 **N26-ELIMINADO** esta información que de acuerdo al dicho de su oferente, por acuerdo mutuo entre docentes, él se encargó de recopilar, sin haber sido desvirtuada esta información por usted durante el desarrollo de la diligencia celebrada el día 22 de noviembre de 2018; así también, impresión a color de tres capturas de pantalla de los trabajos elaborados por estudiantes de la experiencia educativa y periodo escolar citados, divididos en tres equipos de trabajo, en los cuales no aparece relacionada la estudiante **N27-ELIMINADO** 1 y específicamente, entre los autores integrantes del Equipo 3, se resalta el nombre de la de usted **N28-ELIMINADO** 1 medios probatorios que, para mejor proveer, se reproducen en imagen a continuación:

SIN TEXTO



Universidad Veracruzana
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Relaciones Laborales

Los señalamientos efectuados en su contra, por parte del Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid y los medios probatorios que sustentaron la queja presentada por el trabajador universitario de referencia, los cuales le fueron a usted notificados conjuntamente con el oficio-citatorio número SEA-Ori/DRL02/15-11-18 de fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito por la Mtra. Irma Josefina Jácome Sánchez, en su carácter de Coordinadora Regional del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana Región Orizaba-Córdoba, motivaron la cita de usted a levantamiento de acta circunstanciada para el día 22 del mes de noviembre del año 2018, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 30 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Veracruzana, con la finalidad de garantizar su derecho de audiencia y el aporte de medios probatorios en pro de su defensa.

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Plena
Baja
C.P. 91000,
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 8 42 17 04

Commutador
8 42 17 00
8 42 27 00

Extensión
11704

Correo electrónico
gporca@uv.mx

Durante el desarrollo de la diligencia celebrada, el día 22 de noviembre de 2018, el Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, en su carácter de signante del escrito de fecha 9 del mes de noviembre del año 2018 y de la documentación probatoria anexa que motivó la cita de usted a levantamiento de acta circunstanciada, compareció y en uso de la voz, retomó los hechos que dejo de manifiesto en su escrito de referencia; siendo de resaltar los que se transcriben a continuación:

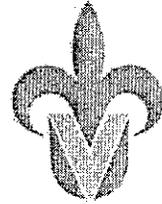
"...que en mi documento de fecha 9 de noviembre 2018 menciono que fue a interrumpir mis clases previamente para solicitar mi firma en un documento que tenía la intención de solicitar el cambio de Consejo Técnico, quiero agregar que me encontraba en clases y que insistió en la firma en donde mi documento del 9 de noviembre hago mención que le pedí que esperara al finalizar la clase para que pudiera leer el documento con calma..."

*"...Con respecto a mi queja sobre la presencia de **N9-ELIMINADO** **Dr. José Cruz Agüero** en horario de trabajo, prácticas de campo comento lo siguiente en la materia Taller de Formulación de Proyectos Sociales del periodo agosto 2017 enero 2018 el Dr. publicó previo a las prácticas de campo, el 11 de enero del presente año "no llevar novias, padres de familia o tutores, no se me informó en ningún momento la participación de la maestra **N29-ELIMINADO** yo pregunte previamente en clases al Dr. Si había realizado los trámites necesarios para realizar prácticas de campo teniendo como testigos a los estudiantes confirmo en las prácticas de campo no se tenía un claro programa detallado de actividades, tampoco se tuvo comisiones de las autoridades de la Universidad Veracruzana, no se contó con viáticos, transporte adecuado, alimentos, ni tampoco se garantizó la seguridad de los estudiantes ni los profesores..."*

*"...en primer lugar por la presencia de la Maestra **N30-ELIMINADO** quien el Dr. Agüero no solicitó ni autorización de las autoridades de la Universidad Veracruzana ni mi opinión o consentimiento asignándole un grupo de estudiantes para trabajar con ella en las prácticas de campo*

Página 16 de 22

Los datos personales que en esta comunicación son objeto de tratamiento, son resguardados con las medidas de seguridad de nivel alto, por lo que le exhortamos adoptar las mismas garantías de protección



la evidencia de su participación se localiza primero en la ilustración 4 trabajo del equipo 3 donde incluso se menciona como autor, también en la ilustración 5 en una fotografía en el lugar donde son visibles estudiantes y catedráticos..."

"..Agrego que las condiciones en las que se realizó la práctica de campo puso en vulnerabilidad la seguridad de los estudiantes y los profesores prueba de ello los testimonios de los alumnos que asistieron a la materia y que comprueban la falta de asistencia de la alumna N31-ELIMINADO 1 N32-ELIMINADO 1 y la falta de sus criterios de evaluación, 2 la presencia y trabajo de la Maestra N33-ELIMINADO 1 N34-ELIMINADO 1 y 3 las pocas condiciones de seguridad para las prácticas de campo durante los recorridos en localidades rurales de Amatlan de los Reyes..."

"...el Maestro Miguel Sosa menciona que las actividades de prácticas de campo "se programen esta actividad en comisiones de absoluta seguridad y con la autorización de los padres de familia"..."

Aportando además, el Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, como parte de los medios probatorios de cargo, el testimonio del Lic. N35-ELIMINADO egresado de la Licenciatura en Sociología del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana Región Orizaba-Córdoba, el cual fue recibido durante el desarrollo del acta circunstanciada que le fuera a usted levantada en fecha 22 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en la fracción V de la cláusula 30 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Veracruzana; testimonio que versó bajo el contexto literal siguiente:

"yo N36-ELIMINADO que pertenecía a la generación 2014 -2018 también fungí como ex consejero alumno de la licenciatura en sociología y actualmente licenciado del mismo doy fe que la alumna N37-ELIMINADO N38-ELIMINADO no estuvo presente en la experiencia educativa de formulación de proyectos presidida por el Dr. José Agüero y el Maestro Marco Antonio Muñoz no estuvo presente en el bloque tres perteneciente al mes de diciembre de 2017 ni en el bloque cuatro mixto del mes de enero del 2018 ni estuvo en las prácticas de campo el que se realizaron en el río Atoyac pertenecientes al municipio de Amatlan de los Reyes segundo hago constar la presencia de personas no autorizadas a practica de campo realizadas en el río Atoyac pertenecientes al municipio de Amatlan de los Reyes ya que explícitamente el Dr. Agüero Rodríguez nos mencionó que no lleváramos novias novios tutores a dicha práctica en los días de las prácticas llevo N39-ELIMINADO 3 sábados que fuimos al río Atoyac en la cual tuvo participación en uno de los tres equipos y en cada asignación o tarea que debía hacer el equipo se tenían que acercar a su propia hija es cuanto".

Aunado a lo anterior, la declaratoria vertida por el Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid y el testimonio del Lic. N39-ELIMINADO académico y egresado de la Licenciatura en Sociología del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana Región Orizaba-Córdoba respectivamente, se robustecen con las

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Planta
Baja.
C.P. 91000,
Xatapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono:
01 (228) 8 42 17 04

Commutador:
8 42 17 00
8 42 27 00

Extensión:
11704

Correo electrónico:
gprca@uv.mx



respuestas que proporcionaron a los interrogatorios que les fueran formulados por parte de usted y del Mtro. Ángel Mora Ramírez, éste último en su carácter de Representante de la FESAPAUV en el Sistema de Enseñanza Abierta, en los términos siguientes:

- Las preguntas expresas que le fueran formuladas bajo los arábigos 5, 6 y 7 al Lic. **N40-ELIMINADO** 1 petición expresa externada por el Mtro. Ángel Mora Ramírez, Representante Sindical y las respuestas que otorgó el primero de los mencionados, versan:

5.- ¿Qué diga el testigo quien le dijo lo que tenía que declarar?.....

Pregunta 5 respuesta.- Lo que estoy declarando solamente son los hechos en los que me competen para corroborar en las pruebas en las cuales estuve yo presente.

6.- ¿Qué diga el testigo en relación al hecho número dos que refiere en qué fecha sucedieron esos hechos?.....

Pregunta 6 respuesta.- Como lo mencione anteriormente los hechos ocurrieron mediante la experiencia educativa de formulación de proyectos durante el mes de noviembre de 2017 a enero 2018.

7.- ¿Y que diga el testigo cual es la razón de su dicho?.....

Pregunta 7 respuesta.- Bueno estoy presente para corroborar en la ausencia de la **N2-ELIMINADO** 1 **N3-ELIMINADO** y de personas desconocidas o ajenas en la práctica de campo realizada en el municipio de Amatlán.

- El interrogatorio efectuado al **N1-ELIMINADO**, en atención a la solicitud de usted y las respuestas emitidas por el egresado, por cuanto a los numerales 2 y 4, se reproducen a continuación:

2.- ¿Diga usted si le consta que la **N4-ELIMINADO** tiene modificada su calificación en el trayecto de la experiencia educativa?.....

Pregunta 2 respuesta.- En calidad de testigo me consta la ausencia de la **N5-ELIMINADO** 1 experiencia educativa de formulación de proyectos... ..

4.- ¿Diga usted si la maestra en gestión ambiental **N42-ELIMINADO** tuvo alguna injerencia negativa en el trabajo de campo?

Pregunta 4 respuesta.- En calidad de testigo menciono la presencia de personas ajenas en la práctica de campo... ..

- A preguntas expresas que le fueran formuladas indistintamente al Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, atendiendo la solicitud efectuada por usted, el primero de los citados, dejó de manifiesto lo siguiente:

1.- ¿Diga usted como se enteró el que la alumna tiene modificada su calificación?.....

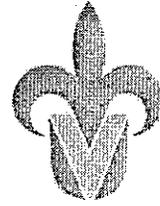
Lomas del Estadio s/n
 Edificio "A", Planta Baja,
 C.P. 91000,
 Xalapa-Enríquez,
 Veracruz, México

Teléfono
 01 (228) 8 42 17 04

Commutador
 8 42 17 80
 8 42 27 00

Extensión
 11704

Correo electrónico
 gperca@uv.mx



Pregunta 1 respuesta.- la respuesta la obtuve directamente del Dr. José Cruz Agüero, porque según registros la estudiante mencionada no tenía calificaciones, sin embargo la presenta en la sesión uno del sábado 3 de noviembre en un nuevo ciclo escolar, e incluso le solicita que escriba con su propia mano su nombre en listas impresas pues la estudiante no se encuentra inscrita en la experiencia educativa actualmente incluso delante del grupo pregunte si se encontraba inscrita por que hasta este momento yo tenía conocimiento de que la alumna había reprobado y el Dr. José Cruz contesto por ella delante de los alumnos con un "luego te comento" posteriormente y refiero a las páginas 3 y 4 de mi escrito del 9 de noviembre discutimos y durante la discusión el comentario que él le había asignado una calificación mínima pero aprobatoria y que era un mero requisito pedir que asistiera en este nuevo ciclo en conclusión el Dr. José Cruz fue quien me informo.

2.- ¿Diga usted donde obtuvo las evaluaciones tutorales de la alumna **N43-ELIMINADO**
Pregunta 2 respuesta.- En vista de que no tuve acceso al acta de calificaciones por parte del profesor José Cruz Agüero, también que solicite a la Lic. Anahí Hernández acta de calificaciones ordinario y extraordinario solicite para hacer uso de los recursos y personas disponibles a la coordinación de tutorados información al respecto de un posible riesgo académico de un estudiante de nuestra facultad.

1.- ¿Diga usted Maestro Marco Antonio podría usted explicitar el nombre del coordinador de tutorías que le proporciono la información respecto a la información de la alumna **N44-ELIMINADO 1**

Pregunta 1 respuesta.- Si, con mucho gusto la Doctora Verónica Coordinadora de Tutorados

Quedando acreditado el indebido actuar con el que usted se condujo, durante el desempeño de las funciones propias de su tipo de contratación, con su reconocimiento expreso, a través de las declaraciones vertidas por usted al hacer uso de la voz en la diligencia celebrada el día 22 del mes de noviembre del año 2018 y por escrito de la misma fecha, que dirige a la Mtra. Irma Josefina Jácome Sánchez, en su carácter de Coordinadora Regional del Sistema de Enseñanza Abierta Región Orizaba-Córdoba, así también, al dar respuesta a preguntas expresas que le fueran formuladas, bajo los números 3, 5 y 6, por personal comisionado de esta Dirección de Relaciones Laborales y que, en parte relativa, versan:

- En ejercicio de su derecho de audiencia, de viva voz, medió su reconocimiento expreso por cuanto hace a los hechos siguientes:

"...en tercer lugar dejo claro que en efecto yo recopile las firmas para cambio de Consejo Técnico..."

- En su escrito de fecha 22 del mes de noviembre del año 2018, reconoce usted lo siguiente:

Lomas del Escudo sin
 Edificio "A", Planta
 Baja,
 C.P. 91000,
 Xalapa-Enríquez,
 Veracruz, México

Teléfono
 01 (228) 8 42 17 04

Commutador
 8 42 17 00
 8 42 27 00

Extensión
 11704

Correo electrónico
 gperera@uv.mx



"...Como profesor titular de base, el sistema en línea sólo me registra a mi para asentar las calificaciones..."

"...En el caso de la Alumna N45-ELIMINADO La alumna me pidió estar en el salón de clases tomando el taller para aprender y capacitarse en la elaboración de proyectos..."

"...Respecto a la invitación que realice a la Maestra en Gestión Ambiental, N46-ELIMINADO 1 intensión como profesor, fue invitar a la Mtra. N47-ELIMINADO por su especialidad en el tema de ecoturismo... la Maestra, actuó de manera discreta, apoyando a un grupo de trabajo, y colaborando en la realización del proyecto al que le correspondió integrarse..."

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Planta
Baja,
C.P. 91000,
Xalapa-Enriquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 8 42 17 04

Commutador
8 42 17 00
8 42 27 08

Extensión
11704

Correo electrónico
gprea@uv.mx

- Las preguntas que le fueran formuladas y las respuestas proporcionadas por usted a las mismas, durante el desarrollo del acta circunstanciada a la que fue citado para comparecer en tiempo y forma, específicamente bajo los arábigos 3, 5 y 6, son del tenor siguiente:

3.- ¿Diga usted el motivo por el cual la estudiante N48-ELIMINADO 1 con número de matrícula N49-ELIMINADO 6, a pesar de no encontrarse inscrita en la experiencia educativa taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar vigente agosto 2018 enero 2019 se presentó en la primera sesión sabatina del 3 de noviembre del 2018?-----

Pregunta 3 respuesta.- Una invitación que yo le hice por su formación profesional-----

5.- ¿Diga usted, si mantiene algún parentesco con la c. N51-ELIMINADO 1-----

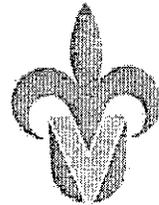
Pregunta 5 respuestas.- es []-----

6.- ¿Diga usted el motivo por el cual la C. N50-ELIMINADO hizo acto de presencia en prácticas de campo con estudiantes en el periodo escolar agosto 2017 enero 2018?-----

Pregunta 6 respuesta.- el motivo fue por su especialidad en la maestría de gestión ambiental y fue una invitación para que aportara sus conocimientos al evento...-----

Por cuanto hace a los argumentos esgrimidos por usted, al exponer su defensa, así también por su representante sindical compareciente, durante el desarrollo del acta circunstanciada celebrada el día 22 de noviembre de 2018, cabe formular las precisiones siguientes:

- Su cita a levantamiento de acta circunstanciada, encuentra su fundamentación legal en la cláusula 30 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de la Universidad Veracruzana, ordenamiento legal que le resulta aplicable al encontrarse sujeto a una relación de trabajo con ésta Institución de Educación Superior, habiéndosele notificado el oficio-citatorio número SEA-Or/DRL02/15-11-18 de fecha 15 de noviembre de 2018, en el término legalmente establecido para tal efecto, tomando en consideración que el día 10 del citado mes y año, se recibió en la citada entidad y tomó conocimiento la Titular de la misma, de los



hechos consignados en el escrito de fecha 9 del mes de noviembre del año 2018 y documentación probatoria anexa, dirigido a diversas autoridades y funcionarios universitarios, firmado por el Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, personal académico que presta sus servicios en la Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta de Región Orizaba-Córdoba.

- La referida diligencia, a la cual usted compareció asistido de su representante sindical, Mtro. Ángel Mora Ramírez, persigue la finalidad de garantizar su derecho de audiencia y el aporte de medios probatorios en pro de su defensa, de lo cual se le hizo a usted sabedor, a través del oficio-citatorio número SEA-Oriz/DRL02/15-11-18 de fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito por la Mtra. Irma Josefina Jácome Sánchez, en su carácter de Coordinadora Regional del Sistema de Enseñanza Abierta de la Universidad Veracruzana Región Orizaba-Córdoba —funcionaria universitaria expresamente facultada para tal efecto, de conformidad con la cláusula Décima Quinta del Convenio Celebrado entre esta Institución y el Sindicato Estatal del Personal Académico de la Universidad Veracruzana en fecha 30 de septiembre de 1986—.
- Si su intención era contribuir a la formación académica de los estudiantes, enriqueciendo el proceso enseñanza-aprendizaje, con la interacción de la Mtra. **N52-ELIMINADO** reitero a usted que no se explica el motivo por el cual, no solicitó la autorización correspondiente ni la audiencia del co-Titular de la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2017- enero 2018, Mtro. Marco Antonio Muñoz Madrid, así tampoco por qué la profesionista de referencia se ciñó únicamente a interactuar con un equipo de trabajo y no con la totalidad de los estudiantes, aunado al hecho de aparecer como autora en el trabajo de investigación llevado a cabo por estudiantes de la Experiencia Educativa Taller de Formulación de Proyectos Sociales, periodo escolar agosto 2017-enero 2018; ello, sin perjuicio de la obligación que le asistía de presentar ante las Autoridades del Sistema de Enseñanza Abierta, previa solicitud, para que fuera presentada al Consejo Técnico para su aprobación, por ser el cuerpo colegiado competente para tal fin, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, que establece: "...Los consejos técnicos tiene competencia para: I. Estudiar y opinar sobre los planes de estudio, o de investigación y las líneas prioritarias institucionales de investigación que les presente el Director, los catedráticos, investigadores o los alumnos. II. Presentar propuesta a la Junta Académica sobre planes, programas, métodos de enseñanza y otras actividades académicas...", al no hacerlo de esta forma, evidencia una conducta ajena a un recto proceder.
- De conformidad con lo establecido en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico de esta Casa de Estudios, constituye una obligación de la Universidad Veracruzana expedir el oficio de comisión que justifique la actividad a realizar, en tratándose de comisiones institucionales, respecto de las cuales, de suscitarse un riesgo de trabajo, la Institución lo reconocerá siempre que se encuentren debidamente comprobadas las comisiones institucionales.

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Planta
Baja.
C.P. 91000,
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono:
01 (228) 8 42 17 04

Comunicador
8 42 17 00
8 42 27 00

Extensión
11704

Córrreo electrónico:
gperico@uv.mx



Universidad Veracruzana
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Relaciones Laborales

Por todo lo expuesto y fundado, usted se alejó de un recto proceder en sus funciones como docente universitario, atentando en contra de la realización de una de las actividades propias de la Institución, la docencia, para la cual fue contratado y se le cubre de manera quincenal su pago de salario y prestaciones.

Finalmente, aun cuando su indebido proceder pudo traer como consecuencia la aplicación de una sanción mayor, por consideración a sus años de servicios, no contar con antecedentes de haber sido sancionado por incurrir en una conducta indebida o irregular, se le aplica la presente medida disciplinaria, exhortándole a que corrija su proceder y realice sus labores en pleno cumplimiento de sus obligaciones que como trabajador académico adquirió con la Universidad Veracruzana, más aún por tratarse de un formador de futuros profesionistas, actividad que debe desempeñarse con el más alto sentido de nivel de calidad académica, entre el que se incluye el respeto, la honestidad, los valores, los principios, la ética, la igualdad, la responsabilidad profesional; apercibido que de incurrir en reincidencia o en otra conducta de naturaleza sancionable, se procederá en términos de la normatividad aplicable.

Lomas del Estadio s/n
Edificio "A", Planta
Baja,
C.P. 91000,
Xalapa-Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
01 (228) 8 42 17 04

Conmutador
8 42 17 00
8 42 27 00

Extensión
11704

Correo electrónico
gperca@uv.mx

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa-Enríquez, Veracruz, diciembre 13 de 2018

Lic. María Guadalupe Perea Contreras
Directora de Relaciones laborales
Universidad Veracruzana

C.c.p. Mtra. Delfina Acosta Argüello, Contralora General de la Universidad Veracruzana.- Presente.
C.c.p. Mtro. José Eduardo Martínez Canales, Vicerrector de la Universidad Veracruzana.- Región Orizaba-Córdoba.
C.c.p. Mtro. Miguel Sosa Ruiz, Director General del Sistema de Enseñanza Abierta de la U.V.- Presente.
C.c.p. Dr. José Raúl Trujillo, Director General de Recursos Humanos de la U.V.- Presente.
C.c.p. Mtra. Rain Rojas Molina, Directora de Personal de la U.V.- Presente.
C.c.p. Comité Ejecutivo Regional de la FESAPAUV.- Región Orizaba-Córdoba.
C.c.p. Mtra. Irma Josefina Jácome Sánchez, Coordinadora Regional del SEA de la U.V.- Región Orizaba-Córdoba.
C.c.p. Expediente//MGPC/AGO/Wga

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO el Teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

49.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO datos personales de parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con ley 316 pdso
- 2.- ELIMINADO tratarse de datos personales de parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con ley 316 pdso
- 3.- ELIMINADO tratarse de datos personales de parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con ley 316 pdso
- 4.- ELIMINADO tratarse de datos personales de parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con ley 316 pdso
- 5.- ELIMINADO datos personales de parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con ley 316 pdso
- 6.- ELIMINADO datos personales de parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con 316 pdso
- 7.- ELIMINADO datos personales de parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con 316 pdso
- 8.- ELIMINADO datos personales de parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con ley 316 pdso
- 9.- ELIMINADO datos personales de parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con 316 pdso

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO datos personales de parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con ley 316 pdso

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Dato Personal de Parentesco, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO PARENTESCO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPSO
- 2.- ELIMINADO PARENTESCO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPSO
- 3.- ELIMINADO PARENTESCO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPSO
- 4.- ELIMINADO PARENTESCO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPSO
- 5.- ELIMINADO PARENTESCO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 PDPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."